

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE CATASTRO IGAC-FINDETER

1. ¿Qué es el catastro multipropósito?

El catastro es el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia. Este inventario debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr la identificación física, jurídica y económica de los predios, con base en criterios técnicos y objetivos. (Resolución 1040 del 08 de agosto de 2023, IGAC).

2. ¿Qué cambios se realizarán al cambiar las edificaciones viejas por las nuevas con su calificación?

En el proceso de actualización catastral se registran en la base las nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones y las modificaciones en las condiciones y características constructivas de las edificaciones existentes. Del mismo modo, se actualizan el uso de la unidad de construcción y el destino económico de los predios. Con base en estas modificaciones se determinan de manera masiva los avalúos catastrales de los predios, de acuerdo con el método elegido por el Gestor.

3. Para Gustavo Marulanda, ¿es necesario que los municipios tengan agrología de suelos para realizar el Catastro Rural o que se requiere?

Si, la actualización catastral con enfoque multipropósito reúne la información física, jurídica, y económica del territorio. Para este fin requiere de la información geográfica, agrológica, y geodésica del territorio a intervenir. Especialmente, el uso de información agrológica actualizada, especialmente de la capa de Áreas Homogéneas de Tierra, permite la identificación de los usos del suelo, como insumo central para la modelación del componente económico, al ser base de la valoración de los predios con este uso económico. Para efectos, del uso multipropósito de la información catastral, su cruce con información agrológica actualizada es indispensable para la planificación del uso del suelo respecto a su potencial y el ordenamiento del territorio de acuerdo con sus aptitudes para diferentes tipos de cultivo, y para la garantía de la sostenibilidad ambiental.

4. Beneficios en proyectos con el catastro multipropósito.

El rezago en la información catastral de un municipio tiene consecuencias negativas en el ejercicio de la administración pública, fundamentalmente en cuanto al recaudo del Impuesto Predial Unificado y la información que le permita un buen desarrollo y ordenamiento del territorio.

Algunos de los principales beneficios de la actualización catastral son:

1. La actualización de los valores de los predios que permiten al gobierno municipal mejorar el recaudo, y en esa medida, los resultados de la administración pública para el cumplimiento de los Planes de Desarrollo, las políticas, programas y acciones de la administración pública en el territorio.
2. El cierre de brechas urbano/rurales contando con información real sobre la disposición del territorio, las actividades económicas, el uso del suelo, y la realidad de la situación jurídica de los predios, lo que le permite al municipio mejorar las acciones de política pública territorial con información que posibilita una mejor toma de decisiones.
3. Construir un ordenamiento territorial con base en datos actualizados y completos sobre las actividades económicas, la tenencia/conflictos sobre la tierra, los usos del suelo, las tendencias de expansión, y en general, de los cambios geográficos del municipio en un tiempo determinado.

5. Que tan viable económicamente es la implementación de Catastro multipropósito para municipios de 6ta Categoría y como obtener los recursos para su financiación.

En los municipios de categoría 6, puede que las fuentes de origen municipal no sean suficientes para cubrir un proyecto de esta magnitud; por tal motivo, la Nación está aportando recursos para la financiación del 100% de los proyectos de actualización en 177 municipios durante 2024. En caso de no ser parte de los municipios priorizados que ya cuenten con financiación de la nación, es preciso establecer estrategias de identificación de fuentes como aportes departamentales o de actores estratégicos como las Corporaciones Autónomas, por procesos de cooperación entre otros. Para conocer si su municipio ya cuenta con financiación de la nación, comuníquese con contactenos@igac.gov.co

6. Si como municipio no se puede ser gestor catastral, ¿cuál podría ser la solución?

Los municipios que no cuenten con las condiciones institucionales, técnicas y financieras para habilitarse como gestor catastral, se mantiene la prestación del servicio por parte del IGAC. En ese orden, es posible adelantar convenios con el Instituto para realizar la actualización. Del mismo modo, los municipios pueden adelantar la contratación de un gestor catastral habilitado, de acuerdo con las condiciones previstas en la Resolución 1040 de 2023, si cuentan con los recursos para la prestación del servicio por el plazo mínimo requerido.

7. ¿Cuáles son los beneficios del catastro multipropósito?

El rezago en la información catastral de un municipio tiene consecuencias negativas en el ejercicio de la administración pública, fundamentalmente en cuanto al recaudo del Impuesto Predial Unificado y la información que le permita un buen desarrollo y ordenamiento del territorio.

Algunos de los principales beneficios de la actualización catastral son:

1. La actualización de los valores de los predios que permiten al gobierno municipal mejorar el recaudo, y en esa medida, los resultados de la administración pública para el cumplimiento de los Planes de Desarrollo, las políticas, programas y acciones de la administración pública en el territorio.
2. El cierre de brechas urbano/rurales contando con información real sobre la disposición del territorio, las actividades económicas, el uso del suelo, y la realidad de la situación jurídica de los predios, lo que le permite al municipio mejorar las acciones de política pública territorial con información que posibilita una mejor toma de decisiones.
3. Construir un ordenamiento territorial con base en datos actualizados y completos sobre las actividades económicas, la tenencia/conflictos sobre la tierra, los usos del suelo, las tendencias de expansión, y en general, de los cambios geográficos del municipio en un tiempo determinado.

8. ¿Cuáles serían los requisitos para ser gestores catastrales?

Las condiciones habilitantes se encuentran enunciadas en el capítulo 1 del título 3 de la resolución 1040 de 2023, siendo la más relevante establecida en el artículo 3.1.13. por la cual se establece una calificación de indicadores de

desempeño mínima para la presentación de la propuesta de habilitación. Si la Entidad Territorial o el Esquema Asociativo Territorial no cumplen con estos rangos no procede la solicitud pues este criterio de evaluación no es subsanable.

9. ¿Qué plazo hay para que un municipio de sexta categoría adopte el Catastro Multipropósito y si es obligatorio?

La actualización catastral es una obligación legal de las entidades territoriales.

10. Estimo director del IGAC, que los errores en información catastral, que inciden desfavorablemente a los municipios por pérdida de impuesto predial, ¿deberían llamar en pago solidario a la autoridad catastral?

En su rol de autoridad catastral, el IGAC no es corresponsable de la calidad del servicio prestado por los gestores catastrales. Es preciso indicar que tal como se establece en el Título 4 de la Resolución 1040 de 2023, los gestores deben establecer mecanismos de verificación del avance de los procesos catastrales para asegurar su calidad, integridad, completitud y veracidad de la información catastral.

11. El municipio de Pivijay actualmente cuenta con un Plan básico de ordenamiento territorial (PBOT) desactualizado, que recomendación de parte de ustedes ¿cuál se debería realizar primero si la implementación del catastro multipropósito o la actualización del PBOT?

La actualización catastral como un momento previo a la elaboración de los instrumentos de ordenamiento territorial, permite contar con información fidedigna para el diagnóstico geográfico y de ocupación del territorio, la dinámica inmobiliaria del municipio, sus destinos económicos, las posibles zonas de expansión urbana, los niveles de informalidad entre otros. Mediante los cuales se facilitarán de manera transversal las etapas de diagnóstico, formulación e implementación de los instrumentos de OT.

12. ¿Hay posibilidad de que desde el IGAC nos asigne un experto en el tema para el Municipio de Acevedo que nos permita avanzar de manera efectiva en el proceso?

En el marco de las acciones orientadas a aumentar la concurrencia en la adecuada prestación del servicio catastral, realizar la solicitud al correo: contactenos@igac.gov.co.

13. Buenos días, la alcaldía de Cajamarca Tolima envió solicitud de la cotización para hacer actualización catastral en el Municipio desde el 5 de abril, sin embargo no hemos tenido respuesta a esta solicitud, quiero saber: 1. Cuando envían la cotización la solicitud fue remitida al IGAC desde central.

Solicitud atendida el 26 de julio

14. 2. El tiempo de del censo Rural, urbano y el total 3. El valor total 4. ¿Hacen cruce entre catastro y registro?

La interoperabilidad entre catastro y registro es algo que se busca fortalecer a partir de la Resolución 1040 de 2023. De esta forma, en varios apartados de la norma, se habla de la necesidad que tiene el gestor, como responsable de la información catastral, de garantizar dicha interoperabilidad.

15. ¿La actualización catastral con enfoque multipropósito permite que los municipios estén actualizados casi que en tiempo real sobre los cambios jurídicos, económicos o físicos que sufran los inmuebles, es decir oficinas de registro y catastro con la misma información?

La interoperabilidad entre catastro y registro es algo que se busca fortalecer a partir de la Resolución 1040 de 2023. De esta forma, en varios apartados de la norma, se habla de la necesidad que tiene el gestor, como responsable de la información catastral, de garantizar dicha interoperabilidad.

También se aclara que el mantenimiento actualizado de la base corresponde a la utilización óptima de procesos de conservación y actualización.

16. Cual es procedimiento y tiempo, para que aquellos municipios que en la administración anterior iniciaron procesos con un gestor y quieran adelantar en esta vigencia el proceso de actualización con el IGAC.

Tal como lo prevé la Resolución 1040 de 2023 en el Capítulo 6, si un municipio ha contratado un gestor catastral, debe notificar al gestor de origen o al IGAC, si

se realizará prórroga del contrato con tres meses previos a la terminación del contrato, incluso si se prevé una terminación anticipada del mismo. Durante el proceso de reasunción, el Gestor saliente deberá entregar los insumos e información catastral correspondiente en un periodo máximo de tres meses tras informada la devolución del servicio.

17. ¿Cuándo se inicia la actualización catastral proyectada para el municipio de Chinú, Córdoba?

Para obtener mayor información sobre el proceso de actualización programado para el municipio de Chinú, comuníquese al correo contactenos@igac.gov.co.

18. ¿Que posibilidades hay, de que las oficinas de Catastro vuelvan a los Municipio, caso específico Sogamoso-Boyacá?

El IGAC se encuentra implementando una estrategia que procura fortalecer el contacto con la ciudadanía para la gestión catastral. De esta forma, se cuentan con puntos de atención ciudadana en las direcciones territoriales y dependiendo a las condiciones geográficas y los niveles de requerimientos se han dispuesto puntos de atención en municipios estratégicos. Para el caso de Sogamoso, se debe realizar un análisis de potencial de solicitudes y debe existir una solicitud motivada por la alcaldía municipal para la apertura de un nuevo punto de atención. En este caso debe realizar la solicitud escrita al correo: contactenos@igac.gov.co.

19. Quisiéramos saber qué pasa con el barrido predial que se tenía programado para Valdivia en el Norte de Antioquia. La Agencia de Tierras llegó y quedamos a la espera de que se diera el barrido predial. ¿Qué está pasando porque no volvió la Agencia Nacional de Tierras?

El Municipio de Valdivia se encuentra bajo la gestoría de Catastro Antioquia, por lo cual el IGAC no tiene información sobre los procesos que allí se adelanta. Es preciso aclarar que en el caso de los procesos de actualización que adelanta la ANT, esta entidad actúa como gestor catastral, con la responsabilidad de comunicar a Catastro Antioquia sobre los procesos en los municipios a su cargo. Así las cosas, se recomienda elevar su consulta directamente a la ANT o al gestor de su municipio.

20. La conservación aún cuando es diferente a actualización, se considera en términos de Ley ejemplo Ley 1995/2019 como una actualización?

No, la conservación y la actualización corresponden a procesos catastrales diferentes. El primero de estos, se caracteriza por ser masivo, toda vez que cubre la totalidad de predios del territorio objetivo mediante el uso de diferentes métodos para la intervención y recolección de información. Las diferencias entre estos procesos se contienen en la Resolución 1040 y sus modificaciones.

21. ¿Dónde se puede observar si mi municipio se encuentra entre los priorizados?

Comuníquese con el IGAC a través del correo: contactenos@igac.gov.co

22. ¿Qué tiempo demora la actualización?

El tiempo y presupuesto requerido para la ejecución de un proyecto de actualización varía de acuerdo con diferentes condiciones inherentes al municipio por intervenir, por lo cual no se puede establecer un periodo homogéneo para su ejecución. Entre los factores por considerar para determinar su duración y costo se encuentran: si se requiere la generación de productos cartográficos, de productos agrológicos, el número de predios, la extensión geográfica del municipio, las características topográficas y de acceso, el último periodo de actualización, etc.

23. Para realizar una actualización catastral en la zona urbana, en un municipio de sexta categoría, ¿cuánto costaría?

El tiempo y presupuesto requerido para la ejecución de un proyecto de actualización varía de acuerdo con diferentes condiciones inherentes al municipio por intervenir, por lo cual no se puede establecer un periodo homogéneo para su ejecución. Entre los factores por considerar para determinar su duración y costo se encuentran: si se requiere la generación de productos cartográficos, de productos agrológicos, el número de predios, la extensión geográfica del municipio, las características topográficas y de acceso, el último periodo de actualización, etc.

24. ¿Estar priorizado para los procesos de actualización, significa que el costo del proceso será financiado con recursos del Gobierno nacional?

No necesariamente, la priorización del gobierno nacional atiende a criterios de política pública sectorial que determinan la alineación de los municipios con intervenir, con las necesidades de políticas como la reforma agraria la implementación del acuerdo de paz, la lucha contra la deforestación entre otros. A partir de esta focalización de municipios se asignan los recursos asignados a través de PGN; sin embargo, aún no se cuenta con financiación para los 660 municipios priorizados.

25. Los proyectos de actualización catastral deben incluir el componente de conservación, el cual ya sería parte de la etapa operativa del proyecto, lo que nos obligó a desaprobamos un proyecto que no incluía este componente pues, por temas de contratación, se debía incluir la conservación en el contrato

Sí. Si bien la conservación es un proceso distinto a la actualización, la atención a las solicitudes y tramitadas presentados por la ciudadanía en el marco de la actualización, se deben atender por conservación y debe hacer de la etapa operativa. Y del mismo modo, se deben atender vía conservación las consultas derivadas de los procesos de actualización.

26. ¿Hay algún documento con lineamientos actualizados, incluyendo aspectos de contratación, sobre un proyecto de actualización catastral para municipios de 4a a 6a categoría?

La Resolución 1040 de 2023 en el capítulo 4 presenta parámetros técnicos de idoneidad para la entrega del servicio público de gestión catastral para los gestores contratados, y en el capítulo 7 dispone los lineamientos técnicos para la contratación de operadores catastrales. Vale la pena indicar que, la contratación de gestores debe considerar todas las especificaciones de procesos y productos previstas en la resolución.

27. ¿La solicitud de cotización del Municipio de Cajamarca Tolima fue enviada a la oficina comercial del IGAC a César Boxiga desde el 23 de abril y no nos han enviado respuesta, pueden hacer algo al respecto?

Solicitud atendida el 26 de julio

28. ¿Quiere decir que cualquier Gestor puede acceder a un crédito? ¿Y cómo sería o cual sería el tipo de crédito y los montos?

Las solicitudes de crédito deben ser realizadas exclusivamente por los representantes legales de Municipios, Distritos, Esquemas Asociativos Territoriales o Departamentos. El tipo de crédito se asociaría a la línea de financiamiento de actualización catastral y los montos varían dependiendo a la solicitud realizada por la Entidad Territorial. Para más información se recomienda revisar el siguiente link <https://www.findeter.gov.co/productos-y-servicios/lineas-de-credito-directo> y procurar una cita con el agente de FINDETER de la región.

29. ¿Volverán abrir IGAC Pacho Cundinamarca?

El IGAC se encuentra implementando una estrategia que procura fortalecer el contacto con la ciudadanía para la gestión catastral. De esta forma, se cuentan con puntos de atención ciudadana en las direcciones territoriales y dependiendo a las condiciones geográficas y los niveles de requerimientos se han dispuesto puntos de atención en municipios estratégicos. Para el caso de Pacho, se debe realizar un análisis de potencial de solicitudes y debe existir una solicitud motivada por la alcaldía municipal para la apertura de un nuevo punto de atención. En este caso debe realizar la solicitud escrita al correo: contactenos@igac.gov.co.

30. Según la nueva normativa, ¿el municipio puede utilizar recursos de inversión para actualización catastral?

Sí, el municipio puede orientar recursos de inversión para la actualización catastral siempre y cuando cumpla con los criterios de formulación de proyectos de inversión incluidos en la guía Metodología General Ajustada para la formulación de proyectos de inversión pública en Colombia. Así mismo, y reconociendo que la actualización catastral es un eje de desarrollo territorial a partir de la gobernanza del dato se diseñó un proyecto tipo para la implementación del catastro multipropósito. En el siguiente link puede encontrar la guía de formulación, ejemplos de fichas MGA y Tips para la construcción de proyectos. https://proyectostipo.dnp.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=252:catastro-multiproposito&Itemid=325

31. Buenos días, desde el Municipio de Garagoa, Boyacá, el Municipio es de sexta categoría, tiene aproximadamente 7819 predios rurales y 6216 predios urbanos, que costo tendría la actualización catastral?.

Por favor contactarse con el correo contactenos@igac.gov.co

32. ¿Como solicitar un gestor catastral para asesoría?

Los municipios, departamentos y EAT que deseen presentar propuestas de habilitación, en el marco de la Resolución 1040 de 202, pueden solicitar asesorías, mesas técnicas o capacitaciones al IGAC, que les permitan obtener herramientas para la presentación de las propuestas. Lo invitamos a comunicarse a través del correo contactenos@igac.gov.co

33. Del Municipio de Palermo - Huila, Nos puede hacer el favor de compartir el contacto de los 45 gestores catastrales habilitados, que ya hayan cumplido con su propia actualización conforme a la resolución 1040 de 2023 para poder contratar inmediatamente.

Los municipios, departamentos y EAT que deseen presentar propuestas de habilitación, en el marco de la Resolución 1040 de 202, pueden solicitar asesorías, mesas técnicas o capacitaciones al IGAC, que les permitan obtener herramientas para la presentación de las propuestas. Lo invitamos a comunicarse a través del correo contactenos@igac.gov.co

34. Del Municipio de Palermo - Huila; ¿Se puede hacer convenio con el IGAC para adelantar procesos de conservación?

Sí, por favor remita su solicitud a través del correo contactenos@igac.gov.co

35. ¿Harán acompañamiento y asesoría para la actualización catastral en Caparrapí?

Si bien el municipio de Caparrapi está priorizado para su actualización en el cuatrienio, aún no cuenta con fuente de financiación asignada. Una vez se defina la fuente y el mecanismo de intervención, el Instituto se pondrá en contacto con la alcaldía municipal para dar mayor información sobre el proceso.

36. Buen día, de acuerdo a lo planteado por el director del IGAC en el cual menciona que la mayoría de municipios tributan por debajo del 10% o 20% del avalúo catastral, ¿cómo se surte el proceso de actualización teniendo como referencia el artículo 6 de la ley 44 de 1990?

El Instituto no tiene competencias en la definición de los Estatutos Tributarios territoriales, ni en los mecanismos de liquidación y cobro de los mismos. Aun cuando el Instituto adelanta asesorías fiscales en el marco de los procesos de actualización, es competencia de los Concejos municipales por iniciativa de las Alcaldías tomar las medidas de mitigación aplicables acorde con el marco normativo vigente, buscando el fortalecimiento del fisco municipal, sin transgredir los principios de equidad y progresividad.

37. ¿Por que no hay sanciones a los municipios que no han realizado la actualización catastral según lo normado?

El instituto no tiene competencias para establecer sanciones asociadas con la prestación del servicio de gestión catastral.

38. ¿La última actualización en mi municipio fue en el 2009 por lo tanto tiene 16 años sin actualizar, hay algún tope de porcentaje en el incremento del impuesto? ya que hay predios que tendrán un incremento de 300%

El Instituto no tiene competencias en la definición de los Estatutos Tributarios territoriales, ni en los mecanismos de liquidación y cobro de los mismos. Aun cuando el Instituto adelanta asesorías fiscales en el marco de los procesos de actualización, es competencia de los Concejos municipales por iniciativa de las Alcaldías tomar las medidas de mitigación aplicables acorde con el marco normativo vigente, buscando el fortalecimiento del fisco municipal, sin transgredir los principios de equidad y progresividad.

39. Buenos días ¿Cuándo inician las actualizaciones de los municipios priorizados?

El inicio de operación en los municipios priorizados depende de la disponibilidad de insumos cartográficos agrológicos, geodésicos y geográficos; así como de las asignaciones presupuestales realizadas por el instituto. Anualmente, una vez se le informa al IGAC la cuota de inversión se definen los

municipios a intervenir y se inician las etapas de planeación estratégica para establecer el Plan Operativo de la vigencia, por tal motivo, las fechas de inicio dependen de dichos procesos de planificación y no son coincidentes en todos los municipios priorizados.

40. ¿Para un municipio de categoría 6, cuanto tiempo estaría tardando el proceso de aceptación del crédito y la ejecución y conclusión de actualización del catastro multipropósito?

El tiempo y presupuesto requerido para la ejecución de un proyecto de actualización varía de acuerdo con diferentes condiciones inherentes al municipio por intervenir, por lo cual no se puede establecer un periodo homogéneo para su ejecución. Entre los factores por considerar para determinar su duración y costo se encuentran: si se requiere la generación de productos cartográficos, de productos agrológicos, el número de predios, la extensión geográfica del municipio, las características topográficas y de acceso, el último periodo de actualización, etc.

41. Buenos días, ¿cómo podemos saber que municipios de sexta categoría están priorizados y para que vigencia?

Por favor contactarse con el correo contactenos@igac.gov.co

42. ¿Como se realizan los procesos de conservación?

La Resolución 1040 de 2023, proferida por el IGAC, incluye, en los capítulos 4 y 5, la información relevante respecto a los procesos catastrales, las responsabilidades de los gestores, los tramites a atender en el marco de dichos procesos, entre otros aspectos.

43. ¿Qué municipios están priorizados? Si el municipio no está priorizado como es el proceso para que este sea priorizado

Si desea conocer el estado de priorización de su municipio, la invitamos a comunicarse al correo contactenos@igac.gov.co. Vale la pena aclarar que a priorización del gobierno nacional atiende a criterios de política pública sectorial que determinan la alineación de los municipios con intervenir, con las

necesidades de políticas como la reforma agraria la implementación del acuerdo de paz, la lucha contra la deforestación entre otros.

44. Del Municipio de Palermo-Huila; ¿Para hacer la actualización catastral por etapas rural con enfoque del corredor de valoración (Parques Industriales y Zona Franca) con el IGAC con quien nos podemos contactar?

Con nuestra oficina comercial a través del correo contactenos@igac.gov.co

45. Incluir a futuro la política pública de catastro multipropósito como política de estado que permita la actualización catastral para municipios de sexta categoría financiados con los planes de desarrollo nacional y recursos de la nación.

Desde el IGAC como máxima autoridad de la gestión catastral en el país se viene diseñando el Modelo de Gestión y Operación Catastral Nacional, y el Plan Decenal de Catastro Multipropósito, orientado a la sostenibilidad y prestación eficiente del servicio de gestión catastral en el país.

FINANCIACIÓN

1. Detalles sobre la financiación de catastro multipropósito

Findeter cuenta con una línea de crédito directo para catastro multipropósito con una bolsa de \$87.415 millones a una tasa del IBR + 1.0% MV, a un plazo de 4 años con 1 de gracia. Esta línea puede ser utilizada por los Distritos y Municipios

2. ¿FINDETER o IGAC financian a través de crédito el 100 % del costo de la actualización?

Findeter financia hasta el 100% del valor de la actualización catastral, siempre y cuando el Municipio cuente con capacidad de endeudamiento y la línea tenga recursos disponibles.

3. ¿Cuál es el procedimiento para subir documentos de créditos de una entidad territorial, para que Findeter asuma esa cartera con intereses

bajos? Tenemos varios créditos y queremos que Findeter reciba esa cartera para tener con esa entidad la obligación.

Vamos a contar con una línea de redescuento para fortalecimiento institucional, que permitirá mejorar el perfil de la deuda de las entidades territoriales en mejores condiciones de tasa y hasta un plazo de 10 años con 1 de gracia.

4. ¿Para el crédito, Findeter exige pignorar alguna renta o recursos del SGP?

Para el crédito directo se exigirá por parte de Findeter, las garantías idóneas que respalden la obligación, pero es la entidad territorial quien define que renta pignorar.

5. ¿Cuál es el periodo de gracia que Findeter permite, una vez el ente Territorial realizó la actualización con recursos de un crédito y a partir de qué momento se debe empezar a amortizar la deuda?

La línea de crédito directo de catastro multipropósito cuenta con un plazo de hasta 4 años con hasta 1 año de período de gracia a capital. La deuda se debe amortizar a partir del momento del desembolso de los recursos y el capital se empieza a amortizar una vez se termine el período de gracia, en caso de contar con este

6. Soy del municipio de Plato, Magdalena, mi pregunta es la siguiente nosotros estamos buscando alianza para poder sacar adelante el catastro multipropósito ya que tenemos un crédito con Findeter se puede ampliar

Si el Municipio tiene capacidad de endeudamiento, se pueden tomar los recursos del crédito que se requieran para la actualización catastral.